

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
		Pagina 1 de 16	

Teniendo en cuenta los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo regulado en los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto No. 92 de 2017, los cuales permiten a las entidades estatales, la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la Ley a aquellas, se procede con el presente documento a establecer las condiciones del convenio a celebrar.

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, en cumplimiento de su misión y en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", cuenta con el Proyecto de Inversión 7881, el cual tiene como objetivo generar desarrollo social y económico sostenible, a través las actividades culturales y creativas en Bogotá. En esta línea, incluyó como parte de sus metas el diseño e implementación de estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos, así como espacios para el desarrollo de actividades culturales y creativas. Adicionalmente, incorporó la meta de diseñar y promover programas para el fortalecimiento de la cadena de valor de la economía cultural y creativa. Finalmente, propuso la meta de implementar y fortalecer una estrategia de economía cultural y creativa para orientar la toma de decisiones, que permita mitigar y reactivar el sector cultural, teniendo como eje la gestión del conocimiento.

Mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Este plan de desarrollo bajo el cual se gesta la presente contratación, tiene vigencia hasta el 30 de mayo de 2024.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que a partir del mes de junio de 2024 inicia la ejecución de un nuevo Plan de Desarrollo, la entidad entrará en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

La armonización presupuestal, de conformidad con el Acuerdo 190 de 2005, se entiende como un proceso mediante el cual "se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente. El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo. Para tal efecto, el Alcalde Mayor deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias del mes de agosto a consideración del Concejo de Bogotá el respectivo Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital."

En este sentido, se llevará a cabo una reformulación de los proyectos de inversión, a través de los cuales se desarrollarán las diferentes políticas y programas públicos que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital. Sin embargo, la contratación que se pretende adelantar, pese a configurarse bajo el actual proyecto de inversión 7881, contribuirá y aportará al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2024 – 2027).

Nos permitimos dejar constancia que en relación con la aprobación prevista por la Dirección de Fomento, esta no procede de acuerdo al pronunciamiento realizado por dicha Dirección en respuesta a consulta realizado por la Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRCD en la que esgrime que los procesos que deben ir a aprobación del Comité de Fomento, son aquellos que hacen parte de los Programas de Apoyos Concertados, en lo que compete a entidades Sin Ánimo de Lucro.

La SCRCD es responsable de la implementación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038[1], la cual tiene como objetivo Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
		Pagina 2 de 16	

Cultural y Creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038. En el marco del primer objetivo se encuentra contemplado la creación, reconocimiento y consolidación de los Distritos Creativos, entendidos como espacios geográficamente delimitados dentro de la ciudad de Bogotá, en los que se concentran actividades del sector cultural y creativo, que cuentan con equipamientos culturales para el desarrollo de actividades, y en los que se realizan numerosas prácticas como ferias y festivales.[2]

La Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRCD en el marco de la implementación de la referida Política y en desarrollo de su primer objetivo, ha realizado una serie de procesos orientados al cumplimiento de la meta de diseñar e implementar estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar los Distritos Creativos, así como espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas. Estos Distritos Creativos se han convertido en un escenario para que los agentes del sector tengan la oportunidad de consolidar redes de trabajo colaborativo, articular esfuerzos para el cumplimiento de sus objetivos, circular sus bienes y servicios, promover contenidos locales y facilitar la apropiación simbólica de la ciudadanía.

Adicionalmente, se puso en operación la Red Distrital de Distritos Creativos (RED) como una estrategia espacial de incentivo al aparato productivo liderada por la SCRCD, en la cual diferentes entidades de la Administración distrital implementan programas y proyectos de obras públicas e infraestructura. La RED es un escenario de articulación que busca generar acciones de manera concertada para la transformación social, económica y territorial, de los espacios de la ciudad que cuenta con Distritos Creativos y territorios culturales. En este contexto, la RED, busca gestionar estrategias que permitan mejorar las capacidades y el bienestar del sector cultural y creativo en los territorios.

La RED está conformada por los 15 Distritos Creativos reconocidos jurídicamente, en su mayoría zonas que se caracterizan por la alta aglomeración de actividades de producción cultural y creativa, así como por la concentración de equipamientos e infraestructura estratégica para el sector. Busca entre otras cosas, desarrollar estrategias que movilicen los escenarios de articulación público privada de generación de acciones concertadas para la transformación social, económica y territorial de los espacios de la ciudad que cuentan con Distritos Creativos, y gestionar estrategias que permitan mejorar las capacidades y el bienestar del sector cultural y creativo en los territorios.

Durante la vigencia 2020-2022 se realizaron avances importantes para la promoción y desarrollo de los Distritos Creativos, algunos de los más destacados fueron su reconocimiento jurídico a través de Decreto Distrital, y; la creación y avance en la consolidación de la Red Distrital de Distritos Creativos y Territorios Culturales - RED, única en Latinoamérica.

Durante el 2023, la Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRCD, realizó un ejercicio de participación ciudadana que tuvo por objeto dar inicio a la co-construcción del modelo de gobernanza de la Red entendido como el sistema de organización del escenario que integra los 15 Distritos Creativos de Bogotá. La gobernanza de la Red de Distritos Creativos de Bogotá tiene como propósito articular y coordinar de manera efectiva los diversos actores del sector privado, del sector público, de la academia y de la sociedad civil (cuádruple hélice), para alcanzar objetivos que han sido discutidos y definidos de manera colectiva para apoyar el desarrollo social, económico y territorial de los quince distritos creativos de la ciudad.

En coordinación con la Universidad EAN, la Universidad del Rosario, la Universidad El Bosque y la Universidad Jorge Tadeo Lozano, se estableció el objetivo de conocer a profundidad las expectativas de los agentes y ciudadanos pertenecientes a 5 distritos creativos. En este sentido, se realizaron 12 talleres y

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
Pagina 3 de 16			

espacios de diálogo para establecer las bases del modelo de gobernanza a partir de elementos consensuados. Durante el proceso de construcción, se utilizaron diversas metodologías y se recibieron aportes de agentes de los cinco (5) distritos priorizados, a saber: Diverso La Playa, San Felipe, Centro Internacional, La Candelaria - Santa Fe y Teusaquillo.

Como resultado de este ejercicio se establecieron como principios del Modelo de Gobernanza:

Liderazgo: Los integrantes de la red son actores visionarios, con liderazgo acreditado y comprometidos con el desarrollo de la cultura y la economía creativa en los distritos creativos.

Participación ciudadana: La participación activa y representativa de la sociedad civil es esencial para el modelo de gobernanza. Se fomenta la inclusión, la diversidad y la participación ciudadana en la toma de decisiones, asegurando que las voces de la comunidad sean tomadas en cuenta.

Estrategia emergente: Implica que las decisiones estratégicas de la RED se desarrollen de manera flexible y adaptativa, reconociendo la complejidad y variabilidad del entorno de los distritos creativos.

Así mismo, se realizaron encuentros con invitados nacionales e internacionales, centrados en conocer las prácticas de gobernanza que se utilizan en distritos creativos de otras ciudades, así como los planes de sostenibilidad establecidos por los actores que hacen parte de los distritos creativos o territorios de otras ciudades.

Como resultado de lo anterior, se identificó interés y compromiso por parte de los agentes para potenciar los distritos creativos, a través de la consolidación y puesta en marcha de una estructura organizacional y de funcionamiento (modelo de gobernanza), en la que sean establecidos los roles de cada uno de los actores, estrategias y procesos que garanticen el buen funcionamiento del trabajo de la Red y el desarrollo de los Distritos Creativos de Bogotá.

Teniendo en cuenta la importancia de implementar este modelo de gobernanza para asegurar que los Distritos Creativos de Bogotá se conviertan en espacios inclusivos, sostenibles y motores del desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, es necesario consolidar y activar una estructura organizativa que vincule a estos distritos y a los diversos actores que los componen para el año 2024. Esto implica fortalecer los mecanismos de asociatividad, los acuerdos sociales y la gestión del territorio, así como potenciar sus vocaciones productivas para generar escenarios de:

Coordinación y colaboración: Se requiere establecer estructuras y un plan de acción para coordinar las actividades de los distintos actores involucrados en los distritos creativos, fomentando la colaboración entre ellos.

Participación: Es necesario promover la gobernanza en estos espacios, incentivando la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con su desarrollo y gestión.

Promoción del desarrollo sostenible: Se deben considerar aspectos como la preservación del patrimonio cultural, la integración socioeconómica de la comunidad local y la apropiación de los distritos creativos como impulsores del desarrollo sostenible.

Innovación y creatividad: Se debe fomentar la experimentación con nuevas ideas y enfoques para impulsar el desarrollo y la dinamización de los distritos creativos.

Por tanto, es imperativo llevar a cabo una serie de acciones que en el marco de la consolidación y activación del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos (RED), integren a diversos actores de la cuádruple hélice, incluyendo a la Industria Creativa, emprendedores culturales, entidades sin ánimo de lucro, academia, plataformas de circulación y agentes económicos dedicados a actividades culturales y creativas, entre otros.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
		Pagina 4 de 16	

El proyecto a ejecutar se estructura en cinco (5) componentes, a saber:

El componente 1 tiene como objetivo consolidar el modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos a través de la construcción de una propuesta de la estructura organizacional y de funcionamiento. Para esto es necesario generar jornadas de trabajo con el equipo de la Dirección de Economía, Estudios y Políticas de la SCRD, para recoger los aprendizajes, avances consolidados sobre la propuesta de modelo de gobernanza de la RED, identificar y gestionar contacto con actores clave en la estructura organizacional y sus funciones, de tal manera que sea consolidada y validada una propuesta de estructura organizacional y de funcionamiento de la Red.

El componente 2 tiene como objetivo desarrollar de manera participativa, la validación y consulta la estructura organizacional y de funcionamiento propuesta y validada por el equipo técnico de la SCRD, con la participación de la cuádruple hélice (sector privado, sector público, academia y sociedad civil), para lo cual es necesario generar mecanismos de consulta con los agentes clave de los cinco distritos creativos priorizados.

El componente 3 tiene como objetivo poner en marcha la propuesta de estructura organizacional y de funcionamiento previamente validada, a través de la instalación y primeros encuentros requeridos para la generación de un plan de acción o agenda bianual, lo cual se materializa en la generación de encuentros con representantes de los 5 distritos creativos priorizados, para la construcción del plan de acción o agenda bianual.

El componente 4 tiene como objetivo consolidar la información resultante de los encuentros realizados para la construcción del plan de acción o agenda bianual, así como, proponer una ruta de implementación que sirva de base para la implementación de los planes o agendas construidas en cada distrito creativo de los cinco priorizados.

El componente 5 tiene como objetivo apoyar la creación de insumos y herramientas, para la socialización del plan de acción o agenda bianual de cada distrito creativo priorizado y la respectiva propuesta de implementación, lo cual comprende actividades destinadas a acompañar la creación de insumos y herramientas para la socialización del plan de acción o agenda en cada distrito creativo priorizado.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 establece: "(...) Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

Así las cosas, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de 1991 y al Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizará las

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
Pagina 5 de 16			

correspondientes invitaciones a las entidades sin ánimo de lucro, en la página web de la entidad, para que las mismas manifiesten su interés en la presentación de una propuesta, para celebrar un Convenio de Asociación en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO

Tipo de convenio
ASOCIACION

El presente proceso contractual se celebra dando aplicación a lo previsto en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 92 de 2017.

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO

Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros para implementar el modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos de Bogotá, con el propósito de activar el sistema de organización que vincula a los 15 distritos creativos de la ciudad y el trabajo de los diversos actores del sector privado, del sector público, de la academia y de la sociedad civil que lo integran (cuádruple hélice), con el fin de generar acciones que permitan el desarrollo social, económico y territorial de estos territorios.

PLAZO

CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

PRESUPUESTO

TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$362.292.000,00)

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$362.292.000,00)

FORMA DE DESEMBOLSO

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

No.	Tipo de desembolso	Condición de desembolso	Porcentaje	Valor
1	PARCIAL	PRESENTACIÓN DE INFORME	0	\$144,916,800.00

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
		Pagina 6 de 16	

Descripción del aporte: UN PRIMER DESEMBOLSO de los aportes de la SCR D, por valor de ciento cuarenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil ochocientos pesos M/Cte (\$144.916.800) correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la SCR D con la expedición del acta de inicio y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal, una vez

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
		Pagina 7 de 16	

entregados y aprobados por la SCRCD los siguientes entregables:

Factura de venta

Entrega del documento que contenga la información de los perfiles y los soportes del equipo de trabajo requerido del componente técnico y administrativo contratado para la ejecución del proyecto, aprobado por el supervisor

Un (1) documento con el plan de trabajo

Un (1) documento con estructura organizacional y de funcionamiento para la puesta en marcha del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos

2 PARCIAL PRESENTACIÓN DE INFORME 0 \$144,916,800.00

Descripción del aporte: UN SEGUNDO DESEMBOLSO de los aportes de la SCRCD, previa realización del primer desembolso, por valor de ciento cuarenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil ochocientos pesos M/Cte (\$144.916.800) correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la SCRCD, a la expedición del acta de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal, una vez entregados y aprobados por la SCRCD los siguientes entregables:

Factura de venta

Informe técnico de avance de las actividades realizadas en la ejecución de los componentes uno y dos

Una propuesta metodológica para la validación y consulta de la estructura organizacional y de funcionamiento para la puesta en marcha del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos

Un documento que contenga el resultado de la consulta realizada y la retroalimentación recibida por la cuádruple hélice, respecto a la estructura del modelo de gobernanza propuesto.

Un documento final que contenga la estructura organizacional y de funcionamiento para la puesta en marcha del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos validado con la cuádruple hélice

3 FINAL PRESENTACIÓN DE INFORME 0 \$72,458,400.00

Descripción del aporte: UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO de los aportes de la SCRCD: Por valor de Setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos M/Cte (\$72.458.400) correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte de la SCRCD a la expedición del acta de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales una vez entregados y aprobados por la SCRCD los siguientes entregables:

Factura de venta.

Un informe financiero consolidado que dé cuenta de la ejecución de los recursos del proyecto en el formato entregado por la SCRCD con todos los soportes

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
		Pagina 8 de 16	

Entregables del Componente 3: Registros fotográfico y audiovisual del evento de instalación de la Red

Cronograma de encuentros para la implementación del modelo en los cinco distritos creativos priorizados y la generación de un plan de acción o agenda bianual.

Un documento que contenga la propuesta logística y metodológica para la construcción del plan de acción de los distritos creativos validada con el equipo de la SCRD.

Listas de asistencia de los encuentros realizados para la construcción del plan de acción o agenda bianual

Entregables del Componente 4: Un documento con 5 planes de acción o agendas bianuales consolidados

- Un documento con propuesta de ruta de implementación o con recomendaciones de los representantes de la cuádruple hélice que conforman la Red de Distritos Creativos, para la implementación de los planes de acción.
- Evidencias y memoria de una reunión con los representantes de la cuádruple hélice que conforman la Red de Distritos Creativos para presentar y recibir retroalimentación de los planes de acción de los 5 distritos creativos.

Entregables del Componente 5: Consolidado con insumos y herramientas diseñadas para la socialización del plan de acción o agenda bianual de cada Distrito Creativo priorizado

- Una ruta de implementación propuesta para la socialización del plan de acción o agenda bianual de cada Distrito Creativo priorizado

- NOTA 1. Para el trámite de cada uno de los desembolsos EL ASOCIADO deberá presentar junto con los informes requeridos los siguientes documentos:

a). factura; b). certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales debidamente firmado, por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, y si no por el Representante Legal; c). Informe Financiero en el formato FR-03-PR-JUR-05 v2 Reporte de gastos en ejecución de convenios, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o constancia que dé cuenta del pago de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales; d). Certificación de cumplimiento expedida por supervisor

- Para certificar el aporte de contrapartida en dinero o en especie, el asociado deberá adjuntar a los informes financieros de ejecución la certificación correspondiente, la cual deberá ser suscrita por el representante legal de la entidad asociada.

- NOTA 2. El asociado deberá presentar el reporte de gastos en ejecución, en el formato entregado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

-

- NOTA 3: El asociado deberá hacer una propuesta de reinversión de los recursos no ejecutados del convenio los cuales serán reorientados al fortalecimiento de las actividades de los componentes del mismo. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Comité Técnico.

- De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
Pagina 9 de 16			

- En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el
- Proyecto para la implementación del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos de Bogotá.
- NOTA 4. Todos los impuestos, costos directos e indirectos que **SE** generen con ocasión del convenio, se entienden incluidos dentro del presupuesto oficial los cuales serán asumidos en su totalidad por el asociado.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- 1 Realizar los desembolsos al ASOCIADO dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
- 2 Supervisar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas
- 3 Aprobar por el Supervisor que designe la Secretaría los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- 4 Entregar de manera oportuna al ASOCIADO la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 5 Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.

OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

- 1 Estructurar y desarrollar conjuntamente las actividades previstas en el convenio enmarcado dentro del proceso a adelantar.
- 2 Las actividades a desarrollar por cada una de las partes, deberán estar orientadas al cumplimiento de los programas, objetivos y fines de interés general en el sector cultural, así como con el Plan de Desarrollo Distrital.
- 3 Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del Convenio.
- 4 Designar las personas necesarias para la conformación del Comité Técnico Operativo del Convenio y participar activamente en el mismo.
- 5 Coordinar y definir con la Secretaría, a través del Comité Técnico Operativo de este convenio, las necesidades de ejecución de los recursos aportados y provenientes de las diferentes fuentes
- 6 Liquidar el presente convenio en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
Pagina 10 de 16			

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

1. Articular las acciones necesarias para garantizar la participación de los agentes del sector de conformidad con el anexo técnico.
2. Disponer de todos los medios para la consolidación el modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos a través de la construcción de una propuesta de su estructura organizacional y de funcionamiento.
3. Desarrollar de manera participativa la fase de validación y consulta de la estructura organizacional y de funcionamiento propuesta para la Red, en los cinco Distritos Creativos priorizados, con la participación de la cuádruple hélice (sector privado, del sector público, de la academia y de la sociedad civil).
4. Poner en marcha la estructura organizacional y funcionamiento previamente validados, a través de la instalación y primeros encuentros requeridos para la generación de un plan de acción o agenda bianual.
5. Apoyar la elaboración participativa de un plan de acción o agenda bianual orientado a apoyar el desarrollo social, económico y territorial, para los cinco Distritos Creativos priorizados y una ruta de implementación del mismo.
6. Apoyar la creación de insumos y herramientas, para la socialización del plan de acción o agenda de cada distrito creativo priorizado y la respectiva propuesta de implementación.
7. Las demás contenidas en su propuesta.

OBLIGACIONES CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA

- 1 Aportar como contrapartida en dinero la suma indicada en su propuesta.
- 2 Garantizar que el objeto del negocio jurídico se cumpla en las condiciones de calidad, oportunidad, definidas en el anexo técnico, en el convenio, y en los demás documentos que hagan parte integral del mismo
- 3 Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión del convenio un plan de trabajo en los términos establecidos en el anexo técnico.
- 4 Crear una subcuenta especial o método de identificación contable en la cual se pueda hacer seguimiento independiente y exclusivo de los recursos del convenio.
- 5 Garantizar la adecuada prestación de los servicios que se deriven de las actividades de la ejecución del convenio en sedes o espacios físicos en la ciudad de Bogotá.
- 6 Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos descritos en el anexo técnico, tales como equipo de trabajo, componentes, criterios, indicadores y productos entregables.
- 7 Consolidar el modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos a través de la construcción de una propuesta de la estructura organizacional y de funcionamiento
- 8 Desarrollar de manera participativa, la fase de validación y consulta, sobre la estructura organizacional y de funcionamiento propuesta para la Red, en los cinco Distritos Creativos priorizados, con la participación de la cuádruple hélice (sector privado, sector público, academia y sociedad civil).
- 9 Poner en marcha la propuesta de estructura organizacional y de funcionamiento previamente validada, a través de la instalación y primeros encuentros requeridos para la generación de un plan de acción o agenda bianual
- 10 Apoyar la elaboración participativa de un plan de acción o agenda bianual orientado a apoyar el

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
		Pagina 11 de 16	

desarrollo social, económico y territorial, para los 5 Distritos Creativos priorizados y una ruta de implementación del mismo.

- 11 Apoyar la creación de insumos y herramientas, para la socialización del plan de acción o agenda de cada distrito creativo priorizado y la respectiva propuesta de implementación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar el uso del Logo de la Alcaldía y del Plan Distrital de Lectura, Escritura y Oralidad "Leer para la Vida" de acuerdo al Manual de Marca de la administración en todas las piezas de comunicación de la preparación, desarrollo y cierre del Festival.
2. Articular las acciones de publicidad y comunicaciones
3. Garantizar la participación del personal designado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en los espacios de difusión, promoción del Festival.
4. Garantizar los aportes del asociado estipulados en la propuesta
5. Hacer seguimiento a la realización de las actividades estipuladas en el anexo técnico
6. Garantizar el adecuado uso de los datos personales de los participantes
7. Hacer entrega de los informes y productos señalados en el anexo técnico en las condiciones allí establecidas
8. Hacer entrega de un informe de avances y de un informe final del proceso que describa la ejecución, desarrollo y resultados a lo largo de la implementación del proyecto, que incluya análisis de datos y de cumplimiento de los indicadores de cada uno de los componentes, que contenga las conclusiones y recomendaciones, según entregables.
9. Realizar la vinculación de mujeres en la ejecución del convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 Decreto Distrital 332 de 2020.
10. Entregar al finalizar la ejecución del convenio, el reporte de vinculación de mujeres para la ejecución de las actividades en virtud del Decreto Distrital 332 de 2020, para lo cual el Representante legal y el Revisor deberán emitir un certificado bajo la gravedad del juramento en el cual señale el porcentaje de mujeres vinculadas y hacer entrega de una la relación de las mujeres contratadas
- 12 Garantizar el uso del Logo de la Alcaldía y de la SCR D de acuerdo al Manual de Marca de la administración en todas las piezas de comunicación

COMITE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO

En el marco del presente convenio, las partes acuerdan constituir un Comité Técnico, que estará integrado así:

Por la SCR D: La Subsecretaria de Gobernanza o a quien éste (a) delegue y el(la) Director de Economía, Estudios y Política o quien éste(a) designe.

Por el Asociado un representante.

Cada miembro del Comité tendrá derecho a un (1) voto.

Las decisiones tomadas por el Comité Operativo no podrán rebasar las disposiciones establecidas en el Convenio ni tampoco suplir la figura de la supervisión.

El Comité Operativo no podrá modificar, prorrogar o adicionar el objeto de este Convenio ni los compromisos contenidos en el mismo

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
		Pagina 12 de 16	

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Técnico del Convenio podrá invitar a sus deliberaciones a las personas naturales o jurídicas, quienes acudirán al Comité con voz, pero sin voto, según lo que establezca, de acuerdo con los temas objeto de cada reunión. Las decisiones, al igual que las recomendaciones del Comité Técnico del Convenio, se harán constar en actas que formalicen las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales se desarrolle la reunión respectiva, así como el contenido de las decisiones, recomendaciones y demás aspectos que fueren tratados en curso de cada una de ellas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reuniones no presenciales. Los miembros del Comité podrán deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre de los participantes, las intervenciones y el contenido de las recomendaciones y/o decisiones adoptadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Las decisiones del Comité Técnico serán tomadas por mayoría simple.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de lo establecido en esta cláusula, el Comité deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) El Comité Técnico no podrá modificar el objeto del Convenio.

PARÁGRAFO QUINTO: El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria cada DOS (2) meses con la mitad más uno de sus miembros y de manera extraordinaria cuando sea convocado por la secretaria técnica del mismo o cualquiera de los miembros del Comité.

PARÁGRAFO SEXTO: La Secretaría técnica del Comité Técnico estará a cargo de la Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRD, quien deberá llevar la trazabilidad de reuniones y de las actas que soporten lo tratado y definido en cada una de ellas.

El comité tendrá las siguientes funciones:

- 1 Orientar la ejecución del presente convenio y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben
- 2 Aprobar el plan general de trabajo y presupuesto elaborados por la entidad seleccionada o asociado para desarrollar el objeto del presente convenio y sus modificaciones que se requieran al anexo técnico y movimientos entre los rubros y actividades que permitan garantizar la implementación y los objetivos propuestos y hacerle seguimiento a su cumplimiento.
- 3 Establecer las directrices que deben cumplir las partes comprometidas en el convenio en la fase de planeación, ejecución y seguimiento del convenio
- 4 Tomar medidas correctivas para superar las dificultades en la ejecución del convenio Revisar y dar concepto previo a la suscripción de las prórrogas, suspensiones y modificaciones del convenio, si a ellas hubiere lugar
- 5 Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
- 6 Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- 1 Conocer el objeto, alcance, obligaciones, productos o entregables, y los demás aspectos del contrato, con el fin de tener claridad sobre el negocio jurídico que rige la relación contractual
- 2 Publicar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contractual, cuando estos se suscriban
- 3 Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 4 Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar una vez finalizado el contrato la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
Pagina 13 de 16			

- 5 Informar al ordenador del gasto incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.
- 6 Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del contrato, para lo cual adelantará acciones de coordinación de las actividades a ejecutar
- 7 Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."
- 8 Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- 9 Expedir las certificaciones de cumplimiento a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al del corte y gestionar los respectivos pagos.
- 10 Hacer llegar al Grupo Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
- 11 Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.
- 12 Proyectar y suscribir la liquidación del contrato. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e inteventoría y liquidación de la SCR.D.
- 13 Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
- 14 Expedir las certificaciones a que haya lugar.
- 15 Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.

GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Garantía	Observación	Amparo	Porc/valor	Base
----------	-------------	--------	------------	------

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
		Pagina 12 de 13	

GARANTIA_UNICA	CUMPLIMIENTO	30%	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
<p>Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA , Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.</p>			

GARANTIA_UNICA	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
<p>Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 4 DEL ART 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.</p>			

R.C.EXTRACONT.	R.C.EXTRACON.	200.	SALARIO MINIMO LEGALES VIGENTE
----------------	---------------	------	--------------------------------

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ PROTEGER A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL ASEGURADO DEBER SER LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y TERCEROS. EL VALOR ASEGURADO SERÁ DE 200 SMMLV, SI EL CONTRATO ES INFERIOR O IGUAL A 1500 SMMLVY SU VIGENCIA SERÁ POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, , EN LOS TÉRMINOS DELARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015

PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCION SCR D

Proyecto de Inversión	Actividad	Acción	Fuente	Detalle
1	2-3-1-16-01-24-7881 GENERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS EN BOGOTÁ	0000 001		F O R T A L E C I M I E N T O D I S T R I T O S C R

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
		Pagina 12 de 13	

E
A
T
I

V
O
S

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

1 ver Análisis de Sector

SUPERVISOR

Supervisor: Cargo:

ALEJANDRO FRANCO PLATA

DIRECTOR DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2024	No. E.S.D.O.P 66
Pagina 12 de 13			

GUILLERMO ALBERTO MIGUEL SOLANO
MURIEL
 CONTRATISTA
 Elaboró.

ALEJANDRO FRANCO PLATA
 DIRECTOR DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA
 Jefe de Dependencia

VoBo Plan Anual de Adquisiciones

17-MAY-24

Fecha de elaboración ESDOP
 Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Fecha de Recepción



Radicado: **20242400189373**

Fecha 17-05-2024 15:32

El Documento 20242400189373 fue firmado electrónicamente por:	
Alejandro Franco Plata	Director de Economía, Estudios y Política, Dirección de Economía Estudios y Política, ID: 1071166627, alejandro.franco@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-05-2024 16:47:29
Guillermo Solano Muriel	Contratista, Dirección de Economía Estudios y Política, ID: 80153778, guillermo.solano@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-05-2024 16:08:33
 4453dc3b09ff9e8e5990b9dcf9328f48a62486531cf2605a2e78e7048f61d17f Codigo de Verificación CV: 06f7b	

Anexos: 3 folios



ANÁLISIS DEL SECTOR

(Decreto 092 de 2017)

Proyecto para la implementación del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos de Bogotá

Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros para implementar el modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos, con el propósito de activar el sistema de organización que vincula a los 15 distritos creativos de la ciudad y el trabajo de los diversos actores del sector privado, del sector público, de la academia y de la sociedad civil (cuádruple hélice) que lo integran, con el fin de generar acciones que permitan el desarrollo social, económico y territorial de estos territorios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, en cumplimiento de su misión y en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", cuenta con el Proyecto de Inversión 7881, el cual tiene como objetivo generar desarrollo social y económico sostenible, a través las actividades culturales y creativas en Bogotá. En esta línea, incluyó como parte de sus metas el diseño e implementación de estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos, así como espacios para el desarrollo de actividades culturales y creativas. Adicionalmente, incorporó la meta de diseñar y promover programas para el fortalecimiento de la cadena de valor de la economía cultural y creativa. Finalmente, propuso la meta de implementar y fortalecer una estrategia de economía cultural y creativa para orientar la toma de decisiones, que permita mitigar y reactivar el sector cultural, teniendo como eje la gestión del conocimiento.

La SCR D es responsable de la implementación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038¹, la cual tiene como objetivo "*Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Cultural y Creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038*". En el marco del primer objetivo se encuentra contemplado la creación, reconocimiento y consolidación de los Distritos Creativos, entendidos como espacios geográficamente delimitados dentro de la ciudad de Bogotá, en los que se concentran actividades del sector cultural y creativo, que cuentan con equipamientos culturales para el desarrollo de actividades, y en los que se realizan numerosas prácticas

¹ Adoptada mediante documento CONPES D.C No. 2 y publicada en el registro distrital No. 6643 del 26 de septiembre de 2019

como ferias y festivales.²

La Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRCD en el marco de la implementación de la referida Política y en desarrollo de su primer objetivo, ha realizado una serie de procesos orientados al cumplimiento de la meta de diseñar e implementar estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar los Distritos Creativos, así como espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas. Estos Distritos Creativos se han convertido en un escenario para que los agentes del sector tengan la oportunidad de consolidar redes de trabajo colaborativo, articular esfuerzos para el cumplimiento de sus objetivos, circular sus bienes y servicios, promover contenidos locales y facilitar la apropiación simbólica de la ciudadanía.

Adicionalmente, se puso en operación la “Red Distrital de Distritos Creativos (RED)” como una estrategia espacial de incentivo al aparato productivo liderada por la SCRCD, en la cual diferentes entidades de la Administración distrital implementan programas y proyectos de obras públicas e infraestructura. La RED es un escenario de articulación que busca generar acciones de manera concertada para la transformación social, económica y territorial, de los espacios de la ciudad que cuenta con Distritos Creativos y territorios culturales. En este contexto, la RED, busca gestionar estrategias que permitan mejorar las capacidades y el bienestar del sector cultural y creativo en los territorios.

La RED está conformada por los 15 Distritos Creativos reconocidos jurídicamente, en su mayoría zonas que se caracterizan por la alta aglomeración de actividades de producción cultural y creativa, así como por la concentración de equipamientos e infraestructura estratégica para el sector. Busca entre otras cosas, desarrollar estrategias que movilicen los escenarios de articulación público – privada de generación de acciones concertadas para la transformación social, económica y territorial de los espacios de la ciudad que cuentan con Distritos Creativos, y gestionar estrategias que permitan mejorar las capacidades y el bienestar del sector cultural y creativo en los territorios.

Durante la vigencia 2020-2022 se realizaron avances importantes para la promoción y desarrollo de los Distritos Creativos, algunos de los más destacados fueron su reconocimiento jurídico a través de Decreto Distrital, y; la creación y avance en la consolidación de la Red Distrital de Distritos Creativos y Territorios Culturales - RED, única en Latinoamérica.

Durante el 2023, la Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRCD, realizó un ejercicio de participación ciudadana que tuvo por objeto dar inicio a la co-construcción del modelo de gobernanza de la Red entendido como el sistema de organización del escenario que integra los 15 Distritos Creativos de Bogotá. La gobernanza de la Red de Distritos Creativos de Bogotá tiene como propósito articular y coordinar de manera efectiva los diversos actores del sector privado, del sector público, de la academia y de la sociedad civil (cuádruple hélice), para alcanzar objetivos que han sido discutidos y definidos de manera colectiva para apoyar el desarrollo social, económico y territorial de los quince distritos creativos de la ciudad.

² Ver Conpes D.C 02 de 2019 <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=128901> y Anexo I. Guía Práctica para la Creación de Áreas de Desarrollo Naranja (<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2022-06/guia-practica-areas-de-desarrollo-naranja.pdf>)

En coordinación con la Universidad EAN, la Universidad del Rosario, la Universidad El Bosque y la Universidad Jorge Tadeo Lozano, se estableció el objetivo de conocer a profundidad las expectativas de los agentes y ciudadanos pertenecientes a 5 distritos creativos. En este sentido, se realizaron 12 talleres y espacios de diálogo para establecer las bases del modelo de gobernanza a partir de elementos consensuados. Durante el proceso de construcción, se utilizaron diversas metodologías y se recibieron aportes de agentes de los cinco (5) distritos priorizados, a saber: Diverso La Playa, San Felipe, Centro Internacional, La Candelaria - Santa Fe y Teusaquillo.

Como resultado de este ejercicio se establecieron como principios del Modelo de Gobernanza:

- Liderazgo: Los integrantes de la red son actores visionarios, con liderazgo acreditado y comprometidos con el desarrollo de la cultura y la economía creativa en los distritos creativos.
- Participación ciudadana: La participación activa y representativa de la sociedad civil es esencial para el modelo de gobernanza. Se fomenta la inclusión, la diversidad y la participación ciudadana en la toma de decisiones, asegurando que las voces de la comunidad sean tomadas en cuenta.
- Estrategia emergente: Implica que las decisiones estratégicas de la RED se desarrollen de manera flexible y adaptativa, reconociendo la complejidad y variabilidad del entorno de los distritos creativos.

Así mismo, se realizaron encuentros con invitados nacionales e internacionales, centrados en conocer las prácticas de gobernanza que se utilizan en distritos creativos de otras ciudades, así como los planes de sostenibilidad establecidos por los actores que hacen parte de los distritos creativos o territorios de otras ciudades.

Como resultado de lo anterior, se identificó interés y compromiso por parte de los agentes para potenciar los distritos creativos, a través de la consolidación y puesta en marcha de una estructura organizacional y de funcionamiento (modelo de gobernanza), en la que sean establecidos los roles de cada uno de los actores, estrategias y procesos que garanticen el buen funcionamiento del trabajo de la Red y el desarrollo de los Distritos Creativos de Bogotá.

Teniendo en cuenta la importancia de implementar este modelo de gobernanza para asegurar que los Distritos Creativos de Bogotá se conviertan en espacios inclusivos, sostenibles y motores del desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, es necesario consolidar y activar una estructura organizativa que vincule a estos distritos y a los diversos actores que los componen para el año 2024. Esto implica fortalecer los mecanismos de asociatividad, los acuerdos sociales y la gestión del territorio, así como potenciar sus vocaciones productivas para generar escenarios de:

1. Coordinación y colaboración: Se requiere establecer estructuras y un plan de acción para coordinar las actividades de los distintos actores involucrados en los distritos creativos, fomentando la colaboración entre ellos.
2. Participación: Es necesario promover la gobernanza en estos espacios, incentivando la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con su desarrollo y gestión.

3. Promoción del desarrollo sostenible: Se deben considerar aspectos como la preservación del patrimonio cultural, la integración socioeconómica de la comunidad local y la apropiación de los distritos creativos como impulsores del desarrollo sostenible.
4. Innovación y creatividad: Se debe fomentar la experimentación con nuevas ideas y enfoques para impulsar el desarrollo y la dinamización de los distritos creativos.

Por tanto, es imperativo llevar a cabo una serie de acciones que en el marco de la consolidación y activación del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos (RED), integren a diversos actores de la cuádruple hélice, incluyendo a la Industria Creativa, emprendedores culturales, entidades sin ánimo de lucro, academia, plataformas de circulación y agentes económicos dedicados a actividades culturales y creativas, entre otros.

El proyecto a ejecutar se estructura en cinco (5) componentes, a saber:

El **componente 1** tiene como objetivo consolidar el modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos a través de la construcción de una propuesta de la estructura organizacional y de funcionamiento. Para esto es necesario generar jornadas de trabajo con el equipo de la Dirección de Economía, Estudios y Políticas de la SCRD, para recoger los aprendizajes, avances consolidados sobre la propuesta de modelo de gobernanza de la RED, identificar y gestionar contacto con actores clave en la estructura organizacional y sus funciones, de tal manera que sea consolidada y validada una propuesta de estructura organizacional y de funcionamiento de la Red.

El **componente 2** tiene como objetivo desarrollar de manera participativa, la validación y consulta la estructura organizacional y de funcionamiento propuesta y validada por el equipo técnico de la SCRD, con la participación de la cuádruple hélice (sector privado, sector público, academia y sociedad civil), para lo cual es necesario generar mecanismos de consulta con los agentes clave de los cinco distritos creativos priorizados.

El **componente 3** tiene como objetivo poner en marcha la propuesta de estructura organizacional y de funcionamiento previamente validada, a través de la instalación y primeros encuentros requeridos para la generación de un plan de acción o agenda bianual, lo cual se materializa en la generación de encuentros con representantes de los 5 distritos creativos priorizados, para la construcción del plan de acción o agenda bianual.

El **componente 4** tiene como objetivo consolidar la información resultante de los encuentros realizados para la construcción del plan de acción o agenda bianual, así como, proponer una ruta de implementación que sirva de base para la implementación de los planes o agendas construidas en cada distrito creativo de los cinco priorizados.

El **componente 5** tiene como objetivo apoyar la creación de insumos y herramientas, para la socialización del plan de acción o agenda bianual de cada distrito creativo priorizado y la respectiva propuesta de implementación, lo cual comprende actividades destinadas a acompañar la creación de insumos y herramientas para la socialización del plan de acción o agenda en cada distrito creativo priorizado.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

“Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros para implementar el modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos, con el propósito de activar el sistema de organización que vincula a los 15 distritos creativos de la ciudad y el trabajo de los diversos actores del sector privado, del sector público, de la academia y de la sociedad civil (cuádruple hélice) que lo integran, con el fin de generar acciones que permitan el desarrollo social, económico y territorial de estos territorios.”

3. DATOS GENERALES

3.1 Tipo de proceso de selección	Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) El presente proceso busca celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad
3.2 Tipo de convenio	Convenio de asociación
3.3 Plazo estimado Ejecución	El plazo de ejecución es de cinco (5) meses. El plazo de ejecución en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.
3.4 Aportes de la Secretaría	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto de acuerdo a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024. De igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este contrato por valor de: Trescientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/Cte (\$362.292.000)

4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Buen manejo de recursos. La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:

- **Eficiencia:** Ofreciendo para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos- beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- **Eficacia:** De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
- **Economía:** La ESAL ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
- **Gestión del riesgo:** En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este

tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dada la naturaleza de estas actividades, que requieren en particular acciones de fortalecimiento de competencias, cualificación y transferencia de conocimiento especializado, se realizó la identificación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) como las entidades idóneas para la ejecución de estas acciones, de manera que se garantice la calidad y el abordaje pertinente de los procesos de cualificación y circulación.

A continuación, se realiza el análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en los aspectos económico, organizacional y legal:

5.1 Perspectiva económica de las ESAL

La Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) define las ESAL como: “Personas Jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de Personas Naturales, Jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones”³.

En Colombia las Entidades sin ánimo de lucro han tenido un fuerte crecimiento debido a la coyuntura del país de las últimas cinco décadas y a nivel mundial han tomado gran importancia, no solo como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadores de empleo e impulsoras de la actividad económica. Según el documento sobre orientaciones técnicas de las Entidades Sin Ánimo de Lucro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública⁴, para el año 2015 el número de ESAL en el país llegó a 92.884, entre las cuales las más importantes eran: “asociaciones: 12.637; fundaciones: 10.206; cooperativas: 7.118; religiosas: 6.437; corporaciones: 5.048; salud: 4.278; educación: 3.185; fondos de empleados: 2.016; clubes: 715”. El aporte de estas entidades al PIB para dicho año era del 15%.

Según el informe de la Auditoría General de la Nación⁵, publicado en 2017 sobre contratación de ESAL, las siguientes son las Entidades que más contratos suscribieron con entes territoriales y el Estado, entre los años 2014 y 2016:

³ DIAN (2022). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Recuperado el 7 de abril de 2022 de: <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Paginas/default.aspx>

⁴ Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2015). Convergencia con las normas internacionales de información financiera (NIFF) en Colombia. Recuperado el 7 de abril de 2022 de: <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas/1472852119-2195>

⁵ RCN Radio (2017). Ranking de Entidades Sin Ánimo de Lucro que más han contratado con el Estado. Recuperado el 5 de mayo de 2023 de: <https://www.rcnradio.com/economia/ranking-de-entidades-sin-animo-de-lucro-que-mas-han-contratado-con-el-estado>

- Universidad de Antioquia, con contratos por \$280 mil millones
- Institución Universitaria Pascual Bravo, con contrataciones por \$152 mil millones
- Corporación Educativa Paz y Futuro, con contratos por \$132 mil millones
- Cooperativa Colanta, con contrataciones por \$130 mil
- Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA, por \$102 mil millones
- Cooperativa de Hospitales de Antioquia, por \$93 mil millones
- Asociación Gremial Especializada de Occidente, con contratos por \$79 mil millones.
- Cooperativa Multiactiva Sur Colombiana de Inversiones, con contratos por \$75 mil millones
- Fundación Empresarial de Nuevas Tecnologías, por \$73 mil millones
- Fundación Centro de Estudios Interdisciplinarios, con contratos por \$73 mil millones

Así mismo, el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) es un conjunto estándar de recomendaciones internacionales auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que compila mediciones de la actividad económica de los países. El SCN define las Instituciones sin fines de lucro, que para el caso que nos ocupa se homologa con las ESAL, como “entidades jurídicas o sociales creadas para producir bienes y servicios, cuyo estatuto jurídico no les permite ser fuente de ingreso, beneficios u otras ganancias financieras para las unidades que las establecen, controlan o financian, sus actividades productivas generan excedentes o posibles excedentes que obtengan no pueden traspasarse a otras unidades institucionales”⁶.

Finalmente, se precisa que debido a que las entidades sin ánimo de lucro cumplen con funciones de carácter social que en general impactan de forma positiva en el desarrollo social, el Estado les otorga algunos beneficios de tipo tributario.

De otro lado, en la normatividad que regula la contratación estatal se establece que las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que deseen celebrar contratos estatales deberán estar inscritos en el RUP. De acuerdo con esto, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al determinar la información contenida en el RUP, dispone que en el registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, así como su clasificación. La clasificación tiene que ver con los bienes y servicios con los que se relaciona la experiencia del proponente.

Este asunto es relevante para el registro y el análisis económico del sector, en la medida en que, dada la existencia de una gran variedad de bienes y servicios, así como un gran número de proponentes con experiencia para suministrarlos, se toma el RUP como fuente de información para poder contar con una clasificación a efectos de racionalizar la información y focalizar el estudio a los posibles proponentes que estando inscritos en el RUP, asienten en primera medida la manifestación asociada a la voluntad de participar en procesos de contratación con el Estado, y se clasifican dentro de un segmento de bienes y servicios que implica relación directa con la experiencia que les es posible acreditar para el proceso, en relación con su objeto contractual y la necesidad a satisfacer por parte de la Secretaría.

⁶ Sistema de Cuentas Nacionales - SCN (2008). Recuperado el 5 de mayo de 2023 de: <https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf>

De esta manera, para el presente análisis se utilizó el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC–, con el fin de identificar el listado de agentes que componen el sector que prestan bienes y servicios enmarcados dentro de los siguientes códigos, con el debido registro en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II - Colombia Compra Eficiente, en uso de la funcionalidad de solicitud de información a Proveedores para elaborar el presente estudio, tomando como base una mayor cantidad mayor de posibles proveedores.

80101600 - Gerencia de proyectos
93141700 - Cultura
80111500 - Desarrollo de recursos humanos
93142100 - Desarrollo regional

El Sistema de Codificación de UNSPSC resulta un mecanismo objetivo para el análisis del sector teniendo en cuenta que es generalizado y reconocido por proveedores y compradores, coherente y completo permitiendo la representación de todas las categorías relevantes, promueve las buenas prácticas, incentiva la competencia y transparencia, y facilita la labor en esta etapa previa de los procesos de contratación.

5.3 Perspectiva legal

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que: “(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)”.

Que el ARTÍCULO 2º ley 397 de 1997 Ley general de cultura- Del papel del Estado en relación con la cultura, determina que “Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Que el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades

privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, establece en el artículo 1° que: “OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

De igual forma, el artículo 5 del mismo decreto, establece la posibilidad de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales tal y como allí se establece: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para definir la experiencia requerida por la ESAL que acompañará a la SCR D para fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá D.C., en los siguientes eslabones de la cadena de valor: formación, creación, producción, circulación y difusión de contenidos digitales, gestión del conocimiento y visibilización de proyectos culturales y creativos de la ciudad encaminados a la conexión con el ecosistema digital en el campo cultural, se adelantó entre otras acciones, una búsqueda en SECOP de procesos similares que aporten al marco de análisis, encontrando que existen pocos que hayan ejecutado recursos relacionados con fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá D.C. Lo anterior es un indicador de la especificidad del proyecto, que no es fácilmente comparable. No obstante se presenta a continuación la información recopilada de la revisión en SECOP, que podría aportar algún criterio al marco referencial de la experiencia:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
2613-2017	ejecutar el proyecto BPIN 2016000100038 fortalecimiento del centro interactivo maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C. de conformidad con los términos y condiciones aprobados por el OCAD según acuerdo nº 056 del 17 de abril de 2017 , mediante la articulación de acciones de carácter técnico , administrativo, jurídico financiero entre la SED y la corporación maloka..	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 11.263.844.450,00
BID-017-2024-CD-CF	Consolidar el plan de sensibilización itinerante con enfoque digital en derechos humanos de la defensoría del pueblo para promover y difundir su conocimiento por medio de la apropiación de herramientas pedagógicas y tecnológicas dirigidas a los habitantes del territorio nacional, en especial, en tres departamentos priorizados, en el marco de la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional de la DP contrato de préstamo BID No. 4550 OC-CO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	1.516.060.000
FTIC-CD-564-2022	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el programa de fortalecimiento de las vocaciones STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas por sus nombres en inglés) en niñas y mujeres jóvenes adolescentes a partir de un proceso virtual de formación y mentoría basado en actividades innovadoras y experimentales.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	\$ 3.670.135.540,00

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.1 Histórico de la contratación

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, durante los últimos tres (3) años, ha adelantado los siguientes procesos de contratación, similares al presente proceso:

- **Convenio 449 de 2022**

Objeto	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros y técnicos para la estructuración, ejecución y evaluación de los procesos de formación y asesoría especializada del proyecto "Red Distrital de Distritos Creativos, una estrategia con enfoque de género y derechos humanos, para la reactivación social, cultural y
--------	--

	económica en Bogotá, como respuesta a la crisis generada por el COVID-19” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte e INCIDEM, financiado por el Ayuntamiento de Madrid.
Asociado	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Valor	Trescientos veintiún millones seiscientos veinte mil noventa y cinco pesos m/cte (\$321.620.095)

- **Convenio 469 de 2022**

Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, presupuestales, humanos, logísticos y operativos para implementar el portafolio formativo del Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector, mediante la generación/consolidación de capacidades y herramientas para la gestión cultural sustentadas en la planeación estratégica, el enfoque de derechos y la acción en red, que faciliten el liderazgo estratégico de procesos/prácticas/iniciativas/proyectos culturales y de comunicación comunitaria que dinamizan el ecosistema cultural del Distrito Capital.
Asociado	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
Valor	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE. (\$420.000.000)

- **Convenio 364 de 2021**

Objeto	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para implementar un proceso de formación orientado al fortalecimiento de competencias de los agentes del ecosistema cultural y creativo, con el fin de impulsar y acelerar la reactivación económica de las microempresas y agrupaciones del sector, en las localidades priorizadas en el Programa de Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales, para la Adaptación y Transformación Productiva, en lo que corresponde al desarrollo del programa “Es Cultura Local”.
Asociado	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Valor	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$690.247.814,00) M/CTE

- **Convenio 438 de 2023**

Objeto	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Cámara Colombiana del Libro, para la realización de la XXXV Feria Internacional del Libro de Bogotá, con el fin de fortalecer el Plan Distrital de Lectura - "Leer para la Vida" y la implementación de la política pública de Lectura, escritura y Oralidad
Asociado	Cámara Colombiana del Libro
Valor	Quinientos veinte millones de pesos m/cte (\$520.000.000)

- **Convenio 382 de 2021**

Objeto	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Cámara Colombiana del Libro, para la realización de la XXXIII Feria Internacional del Libro de Bogotá, con el fin de fortalecer el Plan Distrital de Lectura - "Leer para la Vida"
Asociado	Cámara Colombiana del Libro
Valor	Ciento cuarenta y tres millones de pesos m/cte (\$143.000.000)

7.2 Análisis de mercado (sustentación de presupuesto y costos)

Para realizar el estudio de mercado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) envió el 19 de abril de 2024 a ocho (8) universidades y una firma consultora, una invitación para implementar el modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos con el propósito de activar este sistema y el trabajo de los diversos actores del sector privado, del sector público, de la academia y de la sociedad civil (cuádruple hélice) que lo integran, con el fin de generar acciones que permitan el desarrollo social, económico y territorial de estos territorios. Teniendo en cuenta que al 02 de mayo de 2024 (fecha límite) se recibieron 3 (tres) cotizaciones de:

1. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
2. Universidad ECCI
3. Corporación Ccreativas.(conexiones creativas)

El modelo de gobernanza se entiende como como el sistema de organización del escenario que integra los 15 Distritos Creativos de Bogotá que articula y coordina de manera efectiva los diversos actores del sector privado, del sector público, de la academia y de la sociedad civil (cuádruple hélice), para alcanzar objetivos que sean discutidos y definidos de manera colectiva para apoyar el desarrollo social, económico y territorial de estas áreas.

En este sentido, se está adelantó el estudio de mercado para la contratación de servicios de una entidad sin ánimo de lucro que apoye la implementación del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos de Bogotá.

1. Centro (Candelaria-Santa Fe)
2. Centro Internacional- Macarena
3. Teusaquillo
4. La Playa
5. San Felipe

Las cotizaciones presentadas por los interesados tuvieron en cuenta el formato enviado, el cuál se describe a continuación:

(i) Productos:

1. Documento que contenga la estructura organizacional y de funcionamiento para la puesta en marcha del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos.
2. Documento con la propuesta participativa para la validación y consulta de la estructura organizacional y de funcionamiento, propuesta para la Red en los cinco Distritos Creativos priorizados y los resultados de su implementación.
3. Realización de la instalación y primeros encuentros requeridos para la generación de un plan de acción o agenda bianual.
4. Resultados de la construcción participativa del plan de acción o agenda bianual para apoyar el desarrollo social, económico y territorial para los 5 Distritos Creativos priorizados y una ruta de implementación del mismo.
 - a. Documento que contenga la metodología propuesta.
 - b. Documento que recoja un consolidado de encuentros, actores participantes y resultados principales según categorías de discusión
 - c. Documento que contenga la memoria de los encuentros y la estructura del plan bianual o agenda con las propuestas consolidadas de los 5 Distritos Creativos priorizados
5. Documento que contenga los insumos y herramientas diseñadas para la socialización del plan de acción o agenda, de cada Distrito Creativo y la respectiva propuesta de implementación

Para la delimitación de los Distritos Creativos, se debe tener en cuenta el Decreto 539 de 2023.

La cotización está constituida por los siguientes apartados:

(ii) Subtotal.

(iii) Gastos Administrativos.

(iv) Total.

A continuación, se presenta el análisis de mercado, en donde se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se compararon los valores enviados (incluido IVA) de las tres (3) cotizaciones recibidas frente al valor del presupuesto oficial (incluido IVA).

COTIZACIONES	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	Universidad ECCI	Corporación Cccreativas (Conexiones Creativas)
Valor cotización (CON IVA)	\$ 420.000.000	\$ 452.200.000	\$ 347.480.000
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 380.000.000	\$ 380.000.000	\$ 380.000.000
Diferencia frente al presupuesto Oficial (CON IVA \$)	\$ 40.000.000	\$ 72.200.000	-\$32.520.000

2. Se aplica una media aritmética sobre los valores recibidos para las tres (3) cotizaciones, con el propósito de calcular el valor promedio aproximado del estudio el cuál es de \$406.560.000 pesos (incluido IVA). Se evidencia que el valor promedio de las tres (3) cotizaciones sobrepasa en \$26.560.000 pesos el valor del presupuesto oficial (\$380.000.000 pesos incluido IVA).

COMPARATIVO		
Productos	Valor SIN IVA	Valor CON IVA
1. Documento que contenga la estructura organizacional y de funcionamiento para la puesta en marcha del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos.	\$24,520,000	\$ 27,370,000
2. Documento con la propuesta participativa para la validación y consulta de la estructura organizacional y de funcionamiento, propuesta para la Red en los cinco Distritos Creativos priorizados y los resultados de su implementación	\$40,706,667	\$ 44,823,333
3. Realización de la instalación y primeros encuentros requeridos para la generación de un plan de acción o agenda bianual.	\$96,133,333	\$ 109,876,667
4. Resultados de la construcción participativa del plan de acción o agenda bianual para apoyar el desarrollo social, económico y territorial para los 5 Distritos Creativos priorizados y una ruta de implementación del mismo.	\$0	\$ -
a. Documento que contenga la metodología propuesta.	\$21,067,000	\$ 22,967,000
b. Documento que recoja un consolidado de encuentros, actores participantes y resultados principales según categorías de discusión	\$38,378,000	\$ 44,268,000
c. Documento que contenga la memoria de los encuentros y la estructura del plan bianual o agenda con las propuestas consolidadas de los 5 Distritos Creativos priorizados	\$39,445,000	\$ 43,435,000
5. Documento que contenga los insumos y herramientas diseñadas para la socialización del plan de acción o agenda, de cada Distrito Creativo y la respectiva propuesta de implementación	\$54,750,000	\$ 59,500,000
SUBTOTAL	\$315,000,00	\$

	0	352,240,000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$49,000,000	\$ 54,320,000
TOTAL	\$364,000,000	\$ 406,560,000
El valor promedio (con IVA) es de \$406.560.000		
Presupuesto		380,000,000
Diferencia		\$ 26,560,000

3. Teniendo en cuenta el valor que arroja el estudio de mercado es superior a los recursos proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) se decide eliminar del ítem N. 4 el producto *b. Documento que recoja un consolidado de encuentros, actores participantes y resultados principales según categorías de discusión.* Lo anterior, considerando que el mencionado producto b no es indispensable para cumplir el objeto, lo cual hace viable prescindir de este, y ajustar el presupuesto obteniendo un nuevo valor promedio de \$362.292.0000 pesos (incluido IVA), cifra que es inferior al valor del presupuesto oficial (\$380.000.000 pesos incluido IVA).

COMPARATIVO		
Productos	Valor SIN IVA	Valor CON IVA
1. Documento que contenga la estructura organizacional y de funcionamiento para la puesta en marcha del modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos.	\$24,520,000	\$ 27,370,000
2. Documento con la propuesta participativa para la validación y consulta de la estructura organizacional y de funcionamiento, propuesta para la Red en los cinco Distritos Creativos priorizados y los resultados de su implementación	\$40,706,667	\$ 44,823,333
3. Realización de la instalación y primeros encuentros requeridos para la generación de un plan de acción o agenda bianual.	\$96,133,333	\$ 109,876,667
4. Resultados de la construcción participativa del plan de acción o agenda bianual para apoyar el desarrollo social, económico y territorial para los 5 Distritos Creativos priorizados y una ruta de implementación del mismo.	\$0	\$ -
a. Documento que contenga la metodología propuesta.	\$21,067,000	\$ 22,967,000
b. Documento que recoja un consolidado de encuentros, actores participantes y resultados principales según categorías de discusión	\$0	\$ -
c. Documento que contenga la memoria de los encuentros y la estructura del plan bianual o agenda con las propuestas consolidadas de los 5 Distritos Creativos priorizados	\$39,445,000	\$ 43,435,000
5. Documento que contenga los insumos y herramientas diseñadas para la socialización del plan de acción o agenda, de cada Distrito Creativo y la respectiva propuesta de implementación	\$54,750,000	\$ 59,500,000
SUBTOTAL	\$276,622,000	\$ 307,972,000

GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$49,000,000	\$ 54,320,000
TOTAL	\$325,622,000	\$ 362,292,000

En este sentido el valor promedio final, después de impuestos y gastos

El valor promedio (con IVA) es de \$362.292.000

Presupuesto	380,000,000
Diferencia	-\$ 17,708,000

administrativos, es de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$362.292.000 pesos) incluido IVA.**

NOTA: Se anexa documento Excel con los análisis cuantitativos de las cotizaciones recibidas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y POLÍTICA</p>	ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	Código: FR-01-MN-01-CP-JUR
		Versión: 1
		Fecha: 23/05/2023

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros para implementar el modelo de gobernanza de la Red de Distritos Creativos de Bogotá, con el propósito de activar el sistema de organización que vincula a los 15 distritos creativos de la ciudad y el trabajo de los diversos actores del sector privado, del sector público, de la academia y de la sociedad civil que integran (cuadrante híbrido), con el fin de generar acciones que permitan el desarrollo social, económico y territorial de estas territorios.

Nº	CÓDIGO	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO (CUALITATIVO)	CATEGORÍA DEL RIESGO (Según probabilidad + impacto)	CATEGORÍA	LA QUEEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS. Acciones para reducir la probabilidad, la consecuencia y el impacto del riesgo	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REPISÓN		
													IMPACTO (CUALITATIVO)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿Periodicidad?	
1	General	Interno	Operacional	Operacional	Incumplimiento con el perfeccionamiento del contrato por parte de la ESAL a contratar.	No iniciar la ejecución del contrato en los tiempos previstos.	Improbable	Mediano	5	Riesgo Medio	asociado / Supervisor	El supervisor y el asociado efectúan un plan de contingencia en el que se detallan el programa para dar cumplimiento a las actividades previstas en el contrato y el plan de trabajo.	Raro	Mediano	4	Riesgo Bajo	S	asociado / Supervisor	Etapa precontractual, a partir de la creación del contrato en SECOR II.	Después de la terminación del contrato	Seguimiento por parte del equipo profesional asociado durante la etapa precontractual y contractual.	Una sola vez al iniciar la etapa de contratación.
2	General	Externo	Estadístico	Social-Público	Cambios de políticas gubernamentales por decisiones discrecionales de la administración.	Decisiones discrecionales de la administración.	Improbable	Menor	3	Riesgo Bajo	asociado	En el evento de generarse la situación, el asociado deberá informar al gestor de la ocurrencia del hecho y formular formalmente el arreglo con la entidad.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	asociado / Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Una vez se termine el contrato	Verificado periódicamente si hubo cambios que puedan afectar la ejecución del contrato, acciones de las que se hará seguimiento mediante comité privativo, informes de actividades del asociado y/o seguimiento del supervisor	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Estadístico	Social-Público	Cambios de las condiciones contractuales o de salud pública que se pueda presentar en la ejecución del contrato.	Demoras en el cumplimiento del contrato	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	asociado	Se deben acordar las medidas con el supervisor para las etapas y actividades exigidas	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	asociado	Durante la ejecución del contrato	Una vez se termine el contrato	Verificado que la ejecución se realice dentro del plazo acordado, mediante la revisión de informes de actividades del asociado y/o seguimiento del supervisor	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Estadístico	Social-Público	Cualquier elemento sanitario o de salud pública que se pueda presentar en la ejecución del contrato.	Demoras en el cumplimiento del contrato	Possible	Menor	5	Riesgo Medio	asociado	Se deben acordar las medidas con el supervisor para las etapas y actividades exigidas	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	asociado / Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Una vez se termine el contrato	El Supervisor verifica que la ejecución del contrato se realice dentro del plazo acordado, de lo contrario se toman las medidas para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Técnico	Operacional	Operacional	Equipos humanos o técnicos malentendidos o malentendidos, por deficiencias en la planeación contractual.	Dificultades para el cumplimiento del contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad	La Secretaría, para minimizar este impacto, realizará acciones y procedimientos con el personal relacionado, para el desarrollo del contrato.	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	No	asociado / Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Una vez se termine el contrato	Verificado constantemente la ejecución del contrato, mediante la revisión de informes del asociado y/o seguimiento del supervisor	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Estadístico	Operacional	Inadecuado manejo de la información de la cual tiene acceso el asociado	Afectación de la seguridad de la información por datos erróneos.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	asociado	Verificación de evidencias	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	No	asociado / Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Una vez se termine el contrato	Verificados los auditorios y aprobación de los productos por parte del supervisor.	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externo	Estadístico	Operacional	Riesgos derivados de las actividades en cada centro los que se encuentran acciones de trabajo, actos de violencia, accidentes) que pueden surgir en el desarrollo del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	asociado	Seguimiento al cumplimiento del procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Improbable	Menor	2	Riesgo Bajo	S	asociado / Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Una vez se termine el contrato	Concentración de tiempos en el plan de actividades para la entrega de los productos y el cumplimiento de obligaciones contractuales.	Durante la ejecución del contrato
8	General	Externo	Estadístico	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral que puedan surgir en el desarrollo del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	asociado	Seguimiento al cumplimiento del procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Improbable	Menor	2	Riesgo Bajo	S	asociado / Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Una vez se termine el contrato	Concentración de tiempos en el plan de actividades para la entrega de los productos y el cumplimiento de obligaciones contractuales.	Durante la ejecución del contrato
9	Específico	Interno	Estadístico	Operacional	Falta de seguimiento al plan de trabajo	Demoras por parte del asociado en la entrega de productos y/o informes presentados.	Improbable	Mediano	5	Riesgo Medio	Entidad	Revisar la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante un seguimiento manual.	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	S	asociado / Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Una vez se termine el contrato	Revisión de informes presentados por el asociado	Trimestral
10	General	Externo	Estadístico	Operacional	Eventos naturales, por fenómenos, inundaciones (vuelo, seque, etc)	Dificultades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	asociado	Los riesgos en las acciones en la entrega de información están a cargo del asociado y serán acordadas con el supervisor	Improbable	Menor	2	Riesgo Bajo	S	asociado / Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Una vez se termine el contrato	Verificado la calidad y entrega oportuna de la información, mediante la revisión periódica del cumplimiento de las actividades y/o seguimiento del supervisor	Durante la ejecución del contrato

Para el diligenciamiento de este matriz tenga en cuenta el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Nota: Si se requiere fila adicional, insértala, luego copia al la fila inmediatamente superior y proceda a editar el contenido.

Se señaló un ejemplo de riesgo en este formato, el cual puede ser eliminado conforme el proceso de contratación que se realice.

Nombre: Guillermo Salazar Cargo: Controlador-Abogado	Nombre: Alejandro Franco Pata Cargo: Director de Economía, Estadística y Política
---	--